# la hora de retratarse con el fisco

## Hacienda presenta su campaña de renta correspondiente al año 2009

El Ministerio de Hacienda aprobó el 13 de Enero los modelos de declaración de IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio para el ejercicio 2009. La campaña comenzará el 2 de mayo y finalizará el 2 de julio. La nueva normativa establece también el procedimiento para la presentación vía telemática, vía Internet, de la declaración.

Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas incluyen las siguientes modalidades:

Declaración simplificada (modelo 101) que podrán utilizar los contribuyentes cuyas rentas procedan de rendimientos del trabajo, del capital mobiliario, del inmobiliario, de ganancias y pérdidas patrimoniales (compra venta de acciones, fondos de inversión, inmuebles…), así como de premios por juegos, concursos o rifas o loterías siempre que sobre tales premios se hubieran practicado las correspondientes retenciones a costa del IRPF.

Declaración Ordinaria (modelo 100) que es aplicable con carácter general a todos los contribuyentes, pero cuyo es obligatorio solo para quienes no puedan utilizar el modelo simplificado.

Declaración de Patrimonio (modelo 714). Estarán obligadas a presentar declaración por este impuesto las personan cuyo patrimonio neto fuese, a 31 de diciembre de 2009, superior a 108.182,16 euros.

El plazo de presentación de las declaraciones de IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio, cualquiera que sea su resultado y la forma elegida para su presentación se extenderá desde el 2 de mayo hasta el 2 de julio de 2010.

Estas declaraciones se podrán presentar a través de los servicios de ayuda prestados en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en las oficinas de la Administración Tributaria, en las entidades financieras colaboradoras o vía Internet.